

Bogotá

Señor

ANDERSON ESGUERRA
Practicante de Psicología
anderson@safetya.co

Asunto: Respuesta radicado 00-1-2021-003919

En atención a su petición se da respuesta a la misma en los siguientes términos:

La Circular 064 de 2020 del Ministerio de Trabajo establece “...*que en la situación de emergencia sanitaria y el riesgo de contagio de Covid-19, no hacen viable la evaluación de riesgos psicosocial de manera presencial; ... sugiriendo a las empresas promover e implementar el uso de herramientas tecnológicas que reduzcan los contactos personales dentro de la empresa...*”

Conforme a lo indicado en la citada Circular la Comisión de la Verdad procedió en el marco de los principios de la administración pública a gestionar el desarrollo de la batería del riesgo psicosocial, conforme a los lineamientos asociados a su desarrollo a través de herramientas virtuales dada la situación sanitaria presentada para el 2021 aún vigente.

Es importante resaltar que la actividad se encontraba contemplada como mecanismo de prevención y protección de la salud mental de los colaboradores, generando impacto directo e indirecto en la planificación anual de la Comisión en aspectos misionales, técnicos y financieros de la entidad así:

1. Aspectos misionales, teniendo en cuenta la exposición del personal en misión y de transcripción de relatos a demandas emocionales.
2. Aspectos técnicos, contemplados en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
3. Aspectos financieros, en cumplimiento del presupuesto de la comisión en el que se identificó el rubro destinado a “*Prestar los servicios, de consultoría, planeación e implementación de la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, según lo definido en la legislación vigente aplicable, para el personal de planta y contratista*”

definido por la Entidad a nivel nacional.”, el cual fue aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado para la vigencia del año 2020.

Las actividades asociadas Actividades que fueron desarrolladas con anterioridad a la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP-II) el 16/10/2020 identificado con número ODSC-034-CEV.

Conforme a lo anterior nos permitimos señalar que la Comisión de la Verdad ha actuado en cumplimiento a la legislación vigente y los principios propios de la gestión pública.

En los anteriores términos damos respuesta de fondo a su petición.

Atentamente,



MAURICIO KATZ GARCÍA
Secretario general

Elaboró: Ingrid Yezenia Rubiano Sierra / Analista 4
Revisó: María Fernanda León / Analista 4
Aprobó: Alejandra Forero Quintero / Asesor Experto 2